

RESOLUCIÓN Nº /2021 AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

SET. ZUZI RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº34723, de fecha 13 de septiembre del 2021; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 15 de septiembre del 2021; Resolución Exenta N° 2113417277, de fecha 07 de septiembre del 2021; emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado - Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A-5, de fecha 11 de marzo de 1997, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que designa en Comisión de Servicios, Delega Facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva y Dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de diciembre del 2021, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 502

NOMBRE

DELICIAS-LI SpA.

RUT

77.356.433-7

GIRO

ELABORACIÓN CON CONSUMO AL PASO DE EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN

COCCIÓN, EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN, TÉ, CAFÉ, JUGOS, PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN, PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN

COCCION CON CONSUMO AL PASO

ROL S.I.I.

268-013

UNIDAD VECINAL

34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que DELICIAS-LI SpA., Rut 77.356.433-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.

> UISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR(S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JUAN VELIZ SILVA